

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID: Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas.
Por tres meses..... 3 600



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...
ULTRAMAR...
EXTRANJERO...

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en Zarzúz sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Para la Regencia de la Audiencia de Oviedo, vacante por jubilación de D. Juan Duro y Espinosa,
Vengo en nombrar á D. Demetrio de Villaláz, Fiscal de la de Barcelona.

Dado en Zarzúz á veintiocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
LORENZO ARRAZÓLA.

Para la plaza de Fiscal vacante en la Audiencia de Barcelona por haber sido nombrado D. Demetrio de Villaláz Regente de la de Oviedo,
Vengo en nombrar á D. Vicente Ferrer y Minguet, Magistrado de la misma Audiencia de Barcelona.

Dado en Zarzúz á veintiocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
LORENZO ARRAZÓLA.

Para la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Barcelona por haber sido nombrado D. Vicente Ferrer y Minguet Fiscal de la misma Audiencia,
Vengo en nombrar á D. Pantaleon de Ondovilla, que lo es supernumerario en aquel Tribunal.

Dado en Zarzúz á veintiocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
LORENZO ARRAZÓLA.

Accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D. Antonio Valdés, Magistrado de la Audiencia de Valencia, y D. Manuel del Alisál, que lo es de la de Coruña,
Vengo en trasladar al primero á la plaza que en esta Audiencia sirve el segundo, y á este á la que aquel desempeña en la de Valencia.

Dado en Zarzúz á veintiocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
LORENZO ARRAZÓLA.

Accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D. Antonio Valdés, Magistrado de la Audiencia de Valencia, y D. Manuel del Alisál, que lo es de la de Coruña,
Vengo en trasladar al primero á la plaza que en esta Audiencia sirve el segundo, y á este á la que aquel desempeña en la de Valencia.

Dado en Zarzúz á veintiocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
LORENZO ARRAZÓLA.

Accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D. Antonio Valdés, Magistrado de la Audiencia de Valencia, y D. Manuel del Alisál, que lo es de la de Coruña,
Vengo en trasladar al primero á la plaza que en esta Audiencia sirve el segundo, y á este á la que aquel desempeña en la de Valencia.

Dado en Zarzúz á veintiocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.
ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
LORENZO ARRAZÓLA.

Accediendo á la solicitud de D. Francisco Dato y Obispo, Juez de primera instancia cesante de Lérida,
Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda, concediéndole á la vez los honores de Magistrado de Audiencia.
Dado en Zarzúz á veintiocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
LORENZO ARRAZÓLA.

Habiendo hecho constar la imposibilidad física absoluta en que se halla para volver al servicio D. Antonio de Ayala, Oficial cesante del Ministerio de Gracia y Justicia,
Vengo en concederle la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.
Dado en Zarzúz á veintiocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
LORENZO ARRAZÓLA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.
REALES ÓRDENES.
Núm. 44.—Circular.
Excmo. Sr.: Próxima á terminar la época de suspensión de embarque señalada por Real orden de 27 de Marzo último, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que este vuelva á tener lugar para las islas de Cuba y Puerto-Rico desde el próximo mes de Septiembre, á cuyo fin deberán presentarse en Cádiz antes del 10 de dicho mes todos los Jefes y Oficiales pertenecientes á aquellos ejércitos cuya permanencia en la Península no esté autorizada por las disposiciones generales de embarque ó las particulares que afectan á su situación. Asimismo embarcarán desde luego los individuos de tropa que se hallen en los depósitos y no carezcan absolutamente de aptitud física para verificarlo, abriéndose en los mismos la recluta de pataños ó licenciados que pretendan sentar plaza de soldados para el ejército de América.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1866.
VALENCIA.

Señor....
Núm. 3.—Circular.
Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido resolver que durante la ausencia del Mariscal de Campo D. Francisco Parreño y Lobato de la Calle se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio el Brigadier D. Juan del Río y Sanchez de Anaya, Oficial más antiguo de la clase de primeros del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1866.
VALENCIA.

Señor....
MINISTERIO DE HACIENDA.
REAL ÓRDEN.
Ilmo. Sr.: En vista de las manifestaciones dirigidas á este Ministerio por varios Gobernadores de provincia acerca de la justicia y conveniencia que habria en ampliar el plazo que señala el Real decreto de 20 de Julio último para admitir el pago anticipado del segundo semestre de las contribuciones territorial é industrial con la bonificación que el artículo 3.º del mismo Real decreto determina; y considerando que la época en que han comenzado á funcionar los recaudadores de la mayor parte de las provincias, y las dilaciones consiguientes á la extensión de los recibos talonarios y á la liquidación en cada uno de ellos del beneficio abonable, han impedido el cobro dentro del mes actual de las cuotas anuales que deseaban satisfacer muchos contribuyentes; la REINA (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, ha tenido á bien ampliar hasta el día 10 de Setiembre próximo venidero el plazo señalado en el art. 3.º del Real decreto de 20 de Julio último para que los contribuyentes que anticipen el pago del tercero y cuarto trimestres de las contribuciones territorial é industrial del corriente año económico disfruten la bonificación de 5 y 625 milésimas por 100 del importe en junto de ámbos trimestres.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1866.
BARZANALLANA.
Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.
GOBIERNO DE FERNANDO PÓO Y SUS DEPENDENCIAS.—JEFATURA DE SANIDAD MILITAR DE FERNANDO PÓO.—Mes de Mayo de 1866.—Parte de la existencia, movimiento y neología de enfermos que durante el presente mes ha tenido lugar en el hospital militar de esta colonia.
De medicina: existencia anterior 6; entrados 31; salidos 30; existentes 7.
De cirugía general: existencia anterior 2; entrados 7; salidos 6; existentes 3.
De venéreo: entrado uno; existente uno.
De afecciones oftálmicas: entrado uno; salido uno.
Totales: existentes 8; entrados 40; salidos 37; muerto ninguno; existentes 41.
Santa Isabel 31 de Mayo de 1866.—Melitino Lopez.—Es copia.—José Gomez de Barreda.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.
Núm. 240.
BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.
Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinados y aprobados por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

Número de orden. Importe de las relaciones.
MES DE SETIEMBRE DE 1861.
Provincia de Cáceres.
32751 Ayuntamiento de Robledillo de la Vera..... 3.441,07

Número de orden. Importe de las relaciones.
MES DE ENERO DE 1862.
Provincia de Guadalupe.
Ayuntamiento de Adoves..... 36
Idem de Almoguer..... 96
Idem de Alpedrete de la Sierra..... 118,40
Idem de Alustante..... 987,79
Idem de Arzuqueque..... 1.813,34
Idem de Arzevilla..... 833,34
Idem de Aldeanueva de Atenza..... 2.705,07
Idem de Avilla..... 390
Idem de Bañuelos..... 433,34
Idem de Balconete..... 146,73
Idem de Bujalaro..... 532,14
Idem de Condemios de Abajo..... 549,73
Idem de Campillo de Ranas..... 5.321,82
Idem de Canales del Ducado..... 2.366,67
Casa comun del Señorío de Molina..... 1.384,88
Ayuntamiento de Casillas..... 1.485,07
Idem de Carrasosa de Henares..... 640
Idem de Cereceda..... 900,27
Idem de Cogolludo..... 2.361,34
Idem de Cortes..... 773,34
Idem de Castiellon de Henares..... 990
Idem de Congostina..... 1.730,44
Idem de Cogollor..... 80,05
Idem de Iniestola..... 1.418,10
Idem de Yunquera..... 32
Idem de Yelamos de Abajo..... 333,34
Idem de Illana..... 14.447,34
Idem de Jodra del Pinar..... 4.339,83
Idem de Luzaga..... 600
Idem de Labros..... 1.472
Idem de Laranueva..... 58,44
Idem de Malagulla..... 74,20
Idem de Membrillera..... 3.348,09
Idem de Millana..... 633,34
Idem de Molina..... 703,27
Idem de Mandayona y Arzobispo..... 3.606,40
Idem de Miraflores..... 800
Idem de Miedes..... 110,94
Idem de Mudueix..... 460,22
Idem de Mesones..... 13.493,31
Idem de Las Navas..... 238,67
Idem de Renera..... 2.034,25
Idem de Revollosa de Jadraque..... 732,54
Idem de Riva de Saellies..... 3.490,64
Idem de Romanos..... 144,07
Idem de Romanillos de Atienza..... 2.934,40
Idem de Ruguilla..... 53,34
Idem de Torquemada..... 271,93
Idem de Robledo de Trancoso..... 624
Idem de Robledo..... 965,40
Idem de Salmeron..... 4.501,87
Idem de Santuste..... 90,67
Idem de Sayatón..... 2.438,67
Idem de Sienes..... 400,38
Idem de Saellies..... 3.331,80
Idem de Tordeirabano..... 360
Idem de Torredadilla..... 303,40
Idem de Tortuela..... 376
Idem de Torre de Trigueros..... 83,35
Idem de Tierzo..... 202,67
Idem de Torrebeñena..... 698,67
Idem de Tobos..... 38,86
Idem de Torrecedilla..... 381,13
Idem de Torre de Vulgoso..... 80,01
Idem de Valdeancheta..... 230,74
Idem de Valdeconcha..... 1.973,88
Idem de Valfermoso de Tajuña..... 303,45
Idem de Valdehoyos..... 240
Idem de Val de Mesa..... 600,60
Idem de Valdeolobos..... 84,07
Idem de Valdeavellano..... 209,18
Idem de Veguillas..... 296,67
Idem de Valsalobre..... 1.446,94
Idem de Ujados..... 2.433,34

ANUNCIOS OFICIALES.
Ministerio de Ultramar.
GOBIERNO DE FERNANDO PÓO Y SUS DEPENDENCIAS.—JEFATURA DE SANIDAD MILITAR DE FERNANDO PÓO.—Mes de Mayo de 1866.—Parte de la existencia, movimiento y neología de enfermos que durante el presente mes ha tenido lugar en el hospital militar de esta colonia.
De medicina: existencia anterior 6; entrados 31; salidos 30; existentes 7.
De cirugía general: existencia anterior 2; entrados 7; salidos 6; existentes 3.
De venéreo: entrado uno; existente uno.
De afecciones oftálmicas: entrado uno; salido uno.
Totales: existentes 8; entrados 40; salidos 37; muerto ninguno; existentes 41.
Santa Isabel 31 de Mayo de 1866.—Melitino Lopez.—Es copia.—José Gomez de Barreda.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.
Núm. 240.
BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.
Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinados y aprobados por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their respective amounts for September 1861.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their respective amounts for February 1862.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their respective amounts for May 1866.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA. SECCION DE CONTABILIDAD.
ISLA DE CUBA.
ESTADO GENERAL por capitulos de los pagos líquidos ejecutados en las Cajas de la isla de Cuba durante el tercer trimestre de 1865 por cuenta de los créditos aprobados en el presupuesto del año económico de 1864-65 y por otros conceptos, según resulta de las cuentas del Tesoro, y que se publica en la GACETA en cumplimiento del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

Por capitulos. Por secciones.
Capitulos. Ps. fs. Cs. Ps. fs. Cs.

SECCION PRIMERA.—Obligaciones generales.

PARTE PRIMERA.—CLASES PASIVAS.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists pensiones, intereses, etc.

PARTE SEGUNDA.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists consignaciones, intereses, etc.

SECCION SEGUNDA.—Gracia y Justicia.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists personal de tribunales, material de id., etc.

SECCION TERCERA.—Guerra.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists personal de administracion superior, material de id., etc.

SECCION CUARTA.—Hacienda.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists personal administrativo, material de id., etc.

SECCION QUINTA.—Marina.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists personal de la comandancia general, material de id., etc.

SECCION SEXTA.—Gobernacion.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists personal de gobierno superior civil, material de id., etc.

SECCION SEPTIMA.—Fomento.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists personal de la junta superior de instruccion publica, idem de ensenanza superior, etc.

SECCION OCTAVA.—Presupuesto de Fernando Póo.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists gastos de colonizacion, total del presupuesto ordinario, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists obras civiles e hidráulicas, boyas de valiza y arsenal, etc.

RESUMEN.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists presupuesto ordinario, presupuesto extraordinario, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with 3 columns: Description, Ps. fs. Cs., Ps. fs. Cs. Lists credito extraordinario para Santo Domingo, idem id. para Méjico, etc.

NOTA. El presente estado queda sujeto á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.
Madrid 30 de Julio de 1866.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Federico Hoppe.—V. B.—El Director general, Albacete.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Febrero de 1866, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.

Table with columns: PROCEDENCIA, PERTENENCIA, Número de reclamaciones, Su importe (Escudos, Mils.), Deuda consolidada del 3 por 100, Deuda diferida del 3 por 100, Deuda amortizable de primera clase, Deuda amortizable de segunda clase, Deuda del personal del Tesoro, Deuda del material del mismo, Obligaciones del Estado por ferro-carriles, En certificaciones de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100, En certificaciones de rentas no percibidas, En intereses adelantados.

Madrid 28 de Febrero de 1866.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Sancho.

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Octubre último, para ser pagadas con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos ó sucesores correspondientes, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Número 83.376 de la factura; su importe 2.160 rs.; correspondiente a D. Mariano Torrente y Roldán; recogida por el causante el día 6.

CENTRO DE MARINA.

Número 110.729 de la factura; su importe 13.642 rs. 91 cént.; correspondiente a D. Bartolomé Pedreira; recogida por D. Francisco de Paula Puig el día 27.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Número 95.939 de la factura; su importe 41.397 rs. 93 cént.; correspondiente a D. José Moreno García; recogida por D. José Máximo Pérez el día 27.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Número 108.278 de la factura; su importe 1.387 rs. 73 cént.; correspondiente a D. José María Rincón; recogida por el causante el día 20.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Número 112.190 de la factura; su importe 21.832 rs.; correspondiente a D. Juan Bueno; recogida por D. Antonio de Peña el día 6.

PROVINCIA DE GRANADA.

Número 92.355 de la factura; su importe 10.800 rs.; correspondiente a D. José Pérez; recogida por D. Vicente García el día 20.

PROVINCIA DE GERONA.

Número 81.303 de la factura; su importe 10.300 rs. 21 cént.; correspondiente a D. Graciano Lacen; recogida por D. Ignacio de Tró el día 6.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

Número 111.944 de la factura; su importe 14.422 rs.; correspondiente a D. José Roman Aguinagalde; recogida por D. José María Uzciano el día 6.

PROVINCIA DE LEON.

Número 112.191 de la factura; su importe 17.466 rs.; correspondiente a D. Próspero Guerra; recogida por Don Pedro Crós el día 6.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Número 112.184 de la factura; su importe 48.318 rs. 76 cént.; correspondiente a D. Juan Sanchez Guillen; recogida por D. Francisco Aranda el día 13.

PROVINCIA DE MADRID.

Número 112.187 de la factura; su importe 6.894 rs. 66 cént.; correspondiente a D. Juan Antonio Fanosal; recogida por Doña Mercedes Pérez Fanosal el día 6.

Núm. 112.200 de la id.; su importe 23.346 rs.; correspondiente a D. José Lara y Lara; recogida por D. Rafael Cerveró y de Valdés el día 4.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Número 112.193 de la factura; su importe 16.842 rs. 76 cént.; correspondiente a D. Juan de Avila y Jaen; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.195 de la id.; su importe 14.974 rs.; correspondiente a D. Arcadio Holgado y Diaz; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 6.

Núm. 112.197 de la id.; su importe 10.042,50 rs.; correspondiente a Doña Juana de San Francisco de Sales Chaves; recogida por D. Juan J. Ortiz y Lopez el día 6.

PROVINCIA DE TERUEL.

Número 112.186 de la factura; su importe 1.863 rs. 95 cént.; correspondiente a D. José Leon Pérez; recogida por D. Francisco P. Puig el día 6.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Número 112.118 de la factura; su importe 3.145 rs. 37 cént.; correspondiente a D. Saturnino Pérez Cortázar; recogida por D. Andrés Corral el día 6.

Núm. 112.170 de la id.; su importe 13.819 rs.; correspondiente a D. José Rodríguez Alvarez; recogida por D. Manuel Ortiz de Pinedo el día 27.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Número 39.880 de la factura; su importe 13.512 reales 90 cént.; correspondiente a Doña Lorenza Guillen; recogida por D. Juan Barcia el día 27.

Núm. 112.187 de la id.; su importe 4.137,48 rs.; correspondiente a Doña Agueda Barrera; recogida por Don Juan Barcia el día 27.

Núm. 112.198 de la id.; su importe 7.977,42 rs.; correspondiente a Doña Josefa María Miguel; recogida por D. Juan Barcia el día 6.

Núm. 112.199 de la id.; su importe 4.644,09 rs.; correspondiente a Doña Josefa Riera; recogida por D. Juan Barcia el día 6.

CIENNA SECULAR.

DIRECCION DE ALBARRACIN. Número 98.919 de la factura; su importe 26.321 reales; correspondiente a D. Justo Sainz; recogida por Don Manuel María Herrera el día 13.

DIRECCION DE ASTORGA.

Número 111.804 de la factura; su importe 19.900 reales 30 cént.; correspondiente a D. Matías Macho; recogida por D. Hilario Barrio el día 6.

Núm. 112.134 de la id.; su importe 12.080,67 rs.; correspondiente a D. Francisco Canillas; recogida por Don Manuel María Herrera el día 6.

DIRECCION DE ALMERIA.

Número 112.201 de la factura; su importe 8.189 reales; correspondiente a D. Juan Cuellar; recogida por D. Ciriaco Urra y Muñoz el día 20.

Núm. 112.202 de la id.; su importe 2.182,83 rs.; correspondiente a D. Gregorio María Fernández; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 6.

Núm. 112.203 de la id.; su importe 16.767,38 rs.; correspondiente a D. José Pierna Amarilla; recogida por D. Antonio Díaz Quintana el día 6.

Núm. 112.204 de la id.; su importe 4.361,67 rs.; correspondiente a D. Diego Ruiz Navarro; recogida por Don Jerónimo Gallego y Sierra el día 13.

Núm. 112.205 de la id.; su importe 3.681,35 rs.; correspondiente a D. Andrés José Esturizza; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 6.

Núm. 112.206 de la id.; su importe 18.312,81 rs.; correspondiente a D. José Sánchez Molina; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 6.

Núm. 112.207 de la id.; su importe 8.273 rs.; correspondiente a D. José Muñoz; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 6.

Núm. 112.208 de la id.; su importe 20.378,93 rs.; correspondiente a D. José Márquez; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 6.

Núm. 112.209 de la id.; su importe 8.534 rs.; correspondiente a D. Pedro Martínez Pombo; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 6.

Núm. 112.210 de la id.; su importe 10.099,81 rs.; correspondiente a D. José Navarro Ramos; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 6.

Núm. 112.211 de la id.; su importe 31.463,73 rs.; correspondiente a D. Francisco Pérez García; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.212 de la id.; su importe 10.934,06 rs.; correspondiente a D. Diego Farra; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.213 de la id.; su importe 3.421,85 rs.; correspondiente a D. Rafael Rós; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.214 de la id.; su importe 7.043,43 rs.; correspondiente a D. Antonio Rubio de Villa; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.215 de la id.; su importe 12.484,86 rs.; correspondiente a D. Juan Bautista Rodríguez; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.216 de la id.; su importe 610 rs.; correspondiente a D. Joaquín Rodríguez; recogida por Don Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.217 de la id.; su importe 2.906,72 rs.; correspondiente a D. Juan Roque Rubio; recogida por Don Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.218 de la id.; su importe 10.703,47 rs.; correspondiente a D. Pedro María Ramallo; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.219 de la id.; su importe 6.603,35 rs.; correspondiente a D. Juan Antonio Ramallo; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.220 de la id.; su importe 10.513,83 rs.; correspondiente a D. Antonio Rodríguez; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.221 de la id.; su importe 12.182,90 rs.; correspondiente a D. Juan José Rubira; recogida por Don Tomás Pérez Anguita el día 13.

Núm. 112.222 de la id.; su importe 4.690,80 rs.; correspondiente a D. José Antonio Segura; recogida por D. Tomás Pérez Anguita el día 13.

DIRECCION DE BURGOS.

Número 98.961 de la factura; su importe 26.157 reales; correspondiente a D. Elias Diaz; recogida por Don Gregorio Hernandez el día 27.

DIRECCION DE BADAJOZ.

Número 112.214 de la factura; su importe 8.726 rs.; correspondiente a D. Manuel García Soriano; recogida por D. José Martín y Sanchez el día 13.

DIRECCION DE CANARIAS.

Número 112.243 de la factura; su importe 19.944 reales; correspondiente a D. José Viera y Cubas; recogida por D. Francisco Moreno Canas el día 27.

DIRECCION DE CALAHORRA.

Número 112.087 de la factura; su importe 16.633 reales; correspondiente a D. Ramos Campo; recogida por D. Manuel María Herrera el día 6.

DIRECCION DE CARTAGENA.

Número 112.207 de la factura; su importe 13.397 reales; correspondiente a D. Pascual Fernández de Velasco; recogida por D. Angel Megia Dávila el día 31.

DIRECCION DE CÁDIZ.

Número 112.242 de la factura; su importe 16.839 rs. 80 cént.; correspondiente a D. Francisco Palacios; recogida por D. Robustiano Bonda el día 20.

DIRECCION DE CORDOBA.

Número 112.245 de la factura; su importe 1.501 rs.; correspondiente a D. Lorenzo Moreno; recogida por Don Antonio de Peña el día 20.

Núm. 112.246 de la id.; su importe 6.193 rs.; correspondiente a D. Antonio Pagés y Collantes; recogido por D. Pedro P. Rodríguez el día 20.

DIRECCION DE CUENCA.

Número 112.265 de la factura; su importe 5.082 rs. 98 cént.; correspondiente a D. Miguel Toribio; recogida por D. Victorio Camarón y Garde el día 27.

Núm. 112.266 de la id.; su importe 8.088,98 rs.; correspondiente a D. Miguel Toribio; recogida por D. Victorio Camarón y Garde el día 27.

Núm. 112.267 de la id.; su importe 5.088,98 rs.; correspondiente a D. Miguel Toribio; recogida por D. Victorio Camarón y Garde el día 27.

DIRECCION DE GRANADA.

Número 112.268 de la factura; su importe 19.635 rs. 34 cént.; correspondiente a D. Antonio Pagés y Collantes; recogida por D. Pedro P. Rodríguez el día 20.

DIRECCION DE GERONA.

Número 111.444 de la factura; su importe 2.797 rs. 20 cént.; correspondiente a D. Juan Bonet; recogida por D. Miguel Martí el día 13.

DIRECCION DE BRIZA.

Número 112.209 de la factura; su importe 16.188 rs.; correspondiente a D. Esteban Codina; recogida por Don Manuel Sanchez Salvador el día 6.

DIRECCION DE JAEN.

Número 112.269 de la factura; su importe 2.076 rs.; correspondiente a D. Juan Francisco Muñoz; recogida por José Malo y Jordana el día 13.

DIRECCION DE LUGO.

Número 112.442 de la factura; su importe 11.813 rs.; correspondiente a D. Francisco Grandas; recogida por D. Eugenio Lopez el día 6.

DIRECCION DE LÉRIDA.

Número 112.035 de la factura; su importe 24.949 rs. 43 cént.; correspondiente a D. Manuel Dalmau; recogido por D. Francisco Sichoar el día 6.

DIRECCION DE LEON.

Número 86.786 de la factura; su importe 4.666 rs. 69 cént.; correspondiente a D. Domingo Pérez Dominguez; recogida por D. Manuel Monasterio el día 13.

Núm. 112.214 de la id.; su importe 24.836 rs.; correspondiente a D. Juan Villanueva; recogida por D. Ignacio de Tró el día 13.

Núm. 112.248 de la id.; su importe 6.404 rs.; correspondiente a D. Manuel Caballero; recogida por D. Sebastián Moro el día 27.

Núm. 112.250 de la id.; su importe 8.270 rs.; correspondiente a D. Jerónimo García; recogida por D. José Gómez Serrallo el día 13.

Núm. 112.251 de la id.; su importe 12.920,38 rs.; correspondiente a D. Ramon García; recogida por D. Antonio Díaz Quintana el día 13.

Núm. 112.252 de la id.; su importe 23.234 rs.; correspondiente a D. Dionisio Roman; recogida por D. Vicente Espinosa el día 13.

DIRECCION DE MALLORCA.

Número 112.212 de la factura; su importe 4.364 rs. 68 cént.; correspondiente a D. Pablo Mata; recogida por D. Fermín Ruiz de Gordaueña el día 6.

DIRECCION DE ORENSE.

Número 112.213 de la factura; su importe 11.713 rs. 13 cént.; correspondiente a D. Pedro Pérez Santos; recogida por D. José Malo y Jordana el día 20.

Núm. 112.253 de la id.; su importe 20.638 rs.; correspondiente a D. José Losada; recogida por D. José Malo y Jordana el día 13.

Núm. 112.254 de la id.; su importe 13.123 rs.; correspondiente a D. Juan Mosquera; recogida por D. Miguel Montalvo el día 13.

Núm. 112.255 de la id.; su importe 3.346,78 rs.; correspondiente a D. José Rivera; recogida por D. José Malo y Jordana el día 13.

DIRECCION DE OVIEDO.

Número 112.310 de la factura; su importe 20.945 rs. 43 cént.; correspondiente a D. Juan Antonio Pumarino; recogido por D. Benito Menéndez el día 28.

DIRECCION DE PALENCIA.

Número 112.257 de la factura; su importe 10.847 rs. 34 cént.; correspondiente a D. Domingo Aguado; recogida por D. Vicente Espinosa el día 13.

Núm. 112.270 de la id.; su importe 14.538 rs.; correspondiente a D. Francisco Mesones; recogida por Don Manuel Sanchez Morales el día 13.

DIRECCION DE PAMPLONA.

Número 88.834 de la factura; su importe 18.434 rs.; correspondiente a D. Santos María Barbería; recogida por D. Joaquín Bescansa el día 27.

Núm. 99.038 de la id.; su importe 18.018 rs.; correspondiente a D. Pedro Ramon Lorrune; recogida por D. Joaquín Bescansa el día 27.

Núm. 103.336 de la id.; su importe 12.464 rs.; correspondiente a D. Miguel Delgado; recogida por D. Manuel José de Paz el día 20.

DIRECCION DE SEVILLA.

Número 112.217 de la factura; su importe 9.391 rs.; correspondiente a D. Gabriel Lorente; recogida por Don Francisco de Paula Esteves el día 6.

DIRECCION DE SANTANDER.

Número 112.000 de la factura; su importe 11.733 rs. 63 cént.; correspondiente a D. Bernardo de la Gándara; recogida por D. Victor Zugasti el día 20.

DIRECCION DE SIOGNEZA.

Número 112.272 de la factura; su importe 14.973 rs.

87 cént.; correspondiente a D. Domingo Abad; recogida por D. Mariano Ramiro Sanz el día 6.

DIRECCION DE SANTIAGO.

Número 104.283 de la factura; su importe 1.515 rs.; correspondiente a D. Matías Pérez; recogida por D. Celestino Vidal Gonzalez el día 7.

Núm. 112.232 de la id.; su importe 7.444 rs.; correspondiente a D. Juan Peña; recogida por D. Francisco Julian el día 20.

Núm. 112.233 de la id.; su importe 12.327,94 rs.; correspondiente a D. Clemente Balon; recogida por Don Francisco Julian el día 20.

DIRECCION DE SEGOVIA.

Número 112.168 de la factura; su importe 3.496 rs.; 30 cént.; correspondiente a D. Sebastian Rodriguez; recogida por D. Tomás Carretero el día 20.

Núm. 112.215 de la id.; su importe 24.121 rs.; correspondiente a D. Juan Manuel Marcos; recogida por D. Tomás Cordón el día 27.

Núm. 112.216 de la id.; su importe 6.940 rs.; correspondiente a D. Juan Seidados; recogida por D. Francisco Martín Cordero el día 6.

DIRECCION DE SOLSONA.

Número 87.123 de la factura; su importe 32.572 rs.; correspondiente a D. Gaspar Vilapreño; recogida por D. Juan José Ortiz el día 27.

Núm. 98.366 de la id.; su importe 15.600,35 rs.; correspondiente a D. Pedro Domenech; recogida por Don Juan José Ortiz el día 27.

DIRECCION DE TARAZONA.

Número 112.218 de la factura; su valor 8.128 rs. 38 cént.; correspondiente a D. Blas Manuel Pérez; recogida por D. Vicente Lafuente el día 27.

Núm. 112.273 de la id.; su importe 15.283,22 rs.; correspondiente a D. Francisco Torres; recogida por D. Ramon Fuentes el día 20.

DIRECCION DE TOLEDO.

Número 112.048 de la factura; su importe 6.437 rs. 81 cént.; correspondiente a D. Juan Noguera; recogida por D. Manuel María Herrera el día 6.

Núm. 112.219 de la id.; su valor 7.793,17 rs.; correspondiente a D. Manuel Ories y Quirós; recogida por Don Eusebio Brabo el día 20.

DIRECCION DE VALLADOLID.

Número 112.109 de la factura; su importe 10.440 rs.; correspondiente a D. Santos Pérez; recogida por D. Manuel María Herrera el día 6.

DIRECCION DE VALENCIA.

Número 112.220 de la factura; su importe 6.698 rs. 40 cént.; correspondiente a D. José Vicente Dura; recogida por D. Enrique María Sanchez el día 6.

Núm. 112.221 de la id.; su importe 6.280 rs.; correspondiente a D. José Torres; recogida por D. Antonio Dendarriena el día 6.

DIRECCION DE ZAMORA.

Número 101.339 de la factura; su importe 3.288 rs.; correspondiente a D. Manuel Barrios; recogida por D. Manuel Monasterio el día 13.

DIRECCION DE ZARAGOZA.

Número 102.730 de la factura; su importe 19.870 rs.; correspondiente a D. Manuel Barrios; recogida por Don Juan Vicente Hernandez el día 10.

Núm. 104.814 de la id.; su importe 12.791 rs.; correspondiente a D. José Lopez; recogida por D. José Bonet y Sanz el día 13.

Núm. 112.263 de la id.; su importe 6.437 rs.; correspondiente a D. Rafael Mallen; recogida por D. José Martín y Sanchez el día 13.

Núm. 112.275 de la id.; su importe 34.628 rs.; correspondiente a D. Juan José Jimeno; recogida por D. Miguel Montalvo el día 13.

Madrid 4 de Febrero de 1866.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—V. B.—Sancho.

Junta consultiva de la Armada.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Marina se ha comunicado a esta Junta con fecha 29 del actual la Real orden que a la letra dice así:

«MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE CONTABILIDAD.—Excmo. Sr. La RINA (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de una carta del Capitan general del Departamento de Cádiz, núm. 2.435, de 23 del actual, proponiendo algunas adiciones al pliego aprobado para la contrata de viveres mandada subastar por Real orden del 18 último, se ha servido aprobar las referidas adiciones, referido pliego se adicione en su párrafo quinto del modo siguiente: «En la inteligencia que el arroz tendrá que ser cuando menos de segunda pasada, y los garbanzos habrán de ser precisamente de las cosechas del reino; y asimismo que á la condicion 6.ª del expresado pliego se le añada el párrafo siguiente: «El contratista tendrá obligación de mantener los depósitos de que trata esta condicion cerrados con dos llaves, de las que tendrá una en su poder el Ministro Subinspector, el cual deberá asistir á la provision cuantas veces sea necesario abrir aquellos, ya por parte del contratista, ya para el cumplimiento de los deberes que se le imponen.—De Real orden lo expreso á V. E. para conocimiento de esa corporacion y demás fines respectivos, y á fin de que publicados que sean los pliegos en las provincias con las adiciones expresadas no pueda ofrecer dificultades la licitacion del referido suministro. Dios guarde á V. E.

muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1866.—J. G. de Rubalcava.—Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.»

Esta Corporacion, en cumplimiento de lo preceptuado en dicha Real orden, ha acordado se anuncie al publico para conocimiento de los licitadores que quieran presentarse á la subasta que ha de tener lugar simultáneamente ante las mismas y las Juntas económicas de los Departamentos de la Península para el suministro de que se trata el día 11 de Setiembre próximo, á la una de su tarde á cuya hora deberá principiarse el acto, segun se anunció tambien en la GACETA de esta capital de 22 de dicho corriente mes, bajo los términos y forma en lo demás que indica dicho anuncio. Madrid 31 de Agosto de 1866.—Antonio Estrada.

Secretaría general de la Universidad Central.

de, que ha sido siempre de gran importancia estratégica en las guerras de fe que teatro la Alemania, será fortificada. Han sido invitados a presentarse allí 7000 trabajadores. Las obras principiarán el 3 de Setiembre, y serán impulsadas activamente. Se espera que todo esté dispuesto para hacer frente a cualquier eventualidad en la primavera próxima.

Hace tres meses, cuando Prusia no contaba más que 49 millones de habitantes, pudo, merced a su organización militar, reunir un ejército de 630.000 hombres. A fines del invierno, por efecto de las anexiones que ha realizado y de la creación de una Confederación del Norte, dispondrá de los recursos de una población de 30 millones de almas. De consiguiente se hallará en estado de poner sobre las armas, sin demasiado esfuerzo, un millón de soldados.

Segun noticias de Munich, fecha 28 de Agosto, parece que con arreglo al tratado de paz las tropas de Hesse-Electoral y de Nassau, que todavía se hallan en territorio bávaro, regresarán inmediatamente a sus respectivos países.

Baviera cede un territorio con 33.900 almas de población. Segun dice el Journal de Francfort, ha sido licenciado el pequeño ejército de Nassau. Todo el material de guerra lo ha recibido Prusia. Se concede a los Oficiales, hasta Capitan inclusive, la reserva de la Guardia civil que abraza la relación adjunta. El Rey de Prusia se reserva disponer de la suerte de los Oficiales superiores.

El 23 del actual llegaron a Cherburgo la fragata rusa Ostiaba y la corbeta Vitias, de la misma nacion. A bordo de la primera iba el Príncipe Alejandro y el Almirante Possiet, que han visitado ya los puertos españoles del Mediterráneo.

Ambos buques salieron el 19 de Agosto de las islas Azores. Con fecha 6 de Agosto anuncio de Méjico que el Emperador Maximiliano ha declarado en estado de sitio a Michoacan y otras provincias del Imperio. El General Osment ha sido nombrado Ministro de la Guerra, y el Intendente Friant Ministro de Hacienda.

INDICE

- DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO. En 1.º—Real orden prorogando el plazo para que las imposiciones en la Caja de Depósitos devenguen el interés a que se refiere.—Número 243.

bastar el arrendamiento de portazgos y pontazgos.—Idem. Otro aprobando el adjunto reglamento para la ejecución de la ley de guarda rural.—Idem. Real orden declarando de texto la obra titulada Ejercicios, problemas y discusiones sobre diversas partes de las matemáticas elementales, de D. Manuel María Barberi.—Idem.

Otra recomendando a los Gobernadores de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas el cumplimiento de las medidas administrativas acordadas por el Gobierno para conseguir la nivelación de los presupuestos.—Idem. Otra disponiendo se consideren súcias en los puertos de la Península las precedencias de la isla de Córcega.—Idem.

En 7.—Real decreto mandando que los Presidentes de los Consejos y Tribunales Supremos firmen y reciban la correspondencia de los Ministros de los mismos.—Número 249. Otro instituyendo la Orden del Mérito naval.—Idem.

Otro nombrando un Jefe de Administración del Ministerio de la Gobernación.—Idem. Ley relativa al dominio y aprovechamiento de aguas.—Idem. Real orden nombrando Brigadier y Coronel de Estado Mayor a quienes se expresa.—Idem.

En 8.—Reales decretos suprimiendo las Direcciones generales de Operaciones geográficas y de Estadística; relevando de su cargo al Director general de Operaciones geográficas y al segundo Jefe de la Dirección general de Estadística, y admitiendo la dimisión del Jefe de Sección de trabajos geográficos.—Número 220. Real orden aprobando una propuesta reglamentaria de ascensos en el cuerpo de Estado Mayor del ejército.—Idem.

Otro relevando al Capitan general de Canarias, y nombrando en su reemplazo a quien se cita.—Idem. Otros promoviendo a la Regencia de la Audiencia de la Coruña a un Presidente de Sala de la Valladolid; para esta plaza a uno que lo era de la de Pamplona; para su reemplazo a un Magistrado de la Audiencia de Oviedo, y para esta última a uno que lo era supernumerario en el propio Tribunal.—Idem.

Real orden disponiendo que las tablas cepilladas y machihembradas que se importen del extranjero adeuden los derechos de la partida 436 del Arancel.—Idem. En 12.—Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Número 224. En 13.—Reales decretos disponiendo que el nombramiento del Consejero de Estado que se cita se entienda comprendido en las categorías segunda y quinta del art. 6.º de la ley orgánica de dicho cuerpo.—Número 225.

Otro nombrando a otro Consejero de Estado.—Idem. Otro disponiendo se ajusten a las adjuntas plantillas los servicios del Ministerio de la Gobernación.—Idem. Otro nombrando un Vocal de la Junta general de Beneficencia del Reino.—Idem.

Convenio para la reciproca extradición de malhechores entre España y los Países Bajos.—Idem. Circular dictando varias disposiciones para la mejor contabilidad en las diócesis, remisión de notas al Ministerio de Gracia y Justicia, publicación de edictos para concurso y otros extremos.—Idem. Real orden excitando al clero de nuestras posesiones de Ultramar a sujetarse al descuento gradual de sueldos.—Idem.

Otra anulando la subasta de un terreno comprendido en el recinto de las fortificaciones de la Habana.—Idem. Otras nombrando para el cumplimiento de un Real decreto relativo al gobierno y administración de las provincias de Cuba y Puerto-Rico a los individuos que se expresan, y señalando el día que han de reunirse en esta corte.—Idem.

En 14.—Real decreto declarando que corresponde a la Autoridad judicial conocer en el asunto a que se refiere una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huesca y el Juez de primera instancia de Sariñena.—Número 226. Otro decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y el Juez de primera instancia de Tafalla.—Idem.

Real orden disponiendo se trasladan al panteón de marinos ilustres los restos mortales del Capitan General que fué de la Armada D. Francisco Armero y Fernandez de Peñaranda.—Idem. Otra reponiendo en su cargo a un Director Jefe de Caminos vecinales de Pontevedra, de acuerdo con el informe del Consejo de Estado.—Idem. Otra suprimiendo los cargos de Ingenieros Jefes de Minas en varias provincias.—Idem.

Relación de Jefe, Oficiales y sargentos del ejército de Puerto-Rico nombrados para los empleos y destinos que se señalan.—Idem. Otra de los Oficiales y sargentos de Filipinas a quienes se nombra para los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.

En 15.—Real decreto variando las edades para expedir el retiro forzoso a los Jefes y Oficiales del ejército.—Número 227. Otro dictando varias disposiciones referentes a las condiciones que deben llenar los Jefes y Oficiales del ejército para contraer matrimonio.—Idem.

Real orden disponiendo el interés de las consignaciones en la Caja general de Depósitos.—Idem. Otra anulando un acuerdo de la Diputación provincial de Logroño sobre la tasación de unos terrenos expropiados para la carretera de Fuenmayor.—Idem. Otra disponiendo la forma de realizar una baja en el material de guerra.—Idem.

En 16.—Real decreto aprobando el adjunto reglamento sobre emisión de obligaciones hipotecarias por las empresas de obras públicas de la isla de Cuba.—Número 228. Real orden declarando extensivas a la isla de Cuba las disposiciones que rigen en la Península, y son adjuntas, para el cumplimiento del decreto anterior.—Idem.

Otra incluyendo en las tarifas de subsidio a las diferentes clases de Escribanos, y marcando las cuotas que les corresponden.—Idem. Otra declarando que abraza la extensión del derecho de hipoteca concedida a los bienes del Estado sea extensiva a los del Real Patrimonio que se enajenen en virtud de la ley de 12 de Mayo de 1865.—Idem.

En 17.—Real decreto concediendo varias gracias a los individuos de la escuadra del Pacífico.—Número 229. Real orden declarando las atribuciones de los Escribanos de la corte de Madrid y de Logroño.—Idem.

Otra aprobando una propuesta reglamentaria de ascensos en el cuerpo de Carabineros.—Idem. Otra aprobando la propuesta a que se refiere la relación adjunta de los Tenientes, Subtenientes y sargentos de dicho cuerpo de Carabineros promovidos al empleo superior inmediato, así como de los Jefes y Oficiales trasladados a donde se manifiesta.—Idem.

Otra concediendo pase al cuerpo de Carabineros a los Oficiales de infantería que abraza la relación adjunta.—Idem. Otra declarando de texto la obra titulada Tratado de Geometría descriptiva y de sus principales aplicaciones, por D. Baltasar Cardona y Escarabill.—Idem.

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Ultramar durante el mes de Julio último.—Idem. En 11.—Idem de resoluciones relativas al personal de la Presidencia del Consejo de Ministros.—Número 223.

Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Cieza.—Idem. Otro declarando mal formado otra suscitada entre el Gobernador de la provincia de León y el Juez de primera instancia de la capital.—Idem.

En 18.—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Caceres y el Juez de primera instancia de Plasencia.—Número 233. Otro resolviendo lo propio en la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lugo y la Sala primera de la Audiencia de la Coruña.—Idem.

Otra anulando la parte de crédito de que no se hubiese hecho uso del cap. 1.º, art. 2.º, sección 9.ª del presupuesto vigente.—Idem. Real orden recomendando a los Gobernadores de provincia vigilen el cumplimiento de la ley de desamortización.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Hacienda durante el mes de Junio último.—Idem. Relación de los nombramientos hechos por el Ministerio de la Gobernación durante el mes de Junio anterior.—Idem.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado de la mar. Includes entries for Bhdajoz, San F.º, las 7, Sevilla, etc.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado de la mar. Includes entries for S. Petersburg, Stokholm, Viena, etc.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado de la mar. Includes entries for S. Petersburg, Stokholm, Viena, etc.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 43.402 arrobas de trigo. 4.712 idem de harina. 6.572 idem de carbon.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2,475 a 2,500 escudos. Trigo vendida, de 4,874 fanegas. Precio medio, de 4,669 escudos.

Table with columns: País, Beneficio. Includes entries for Alabastrer, Alicante, Almería, etc.

Table with columns: País, Beneficio. Includes entries for Alabastrer, Alicante, Almería, etc.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del 31 de Agosto de 1866. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 36-80 y 60; plazo, 36-80, 90 y 37-00 fin próx. vol.

ESPECTÁCULOS. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Cuarta representación de la compañía dramática italiana, bajo la dirección del célebre trágico Ernesto Rossi.—Otello, tragedia en cinco actos.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Variada función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, con el caballo infernal en medio de una lluvia de fuegos artificiales.

JARDIN DE APOLO.—(Calle del Cid.)—Hoy, a las ocho y media de la noche, tendrá lugar el décimoisimo concierto instrumental, bajo la dirección del señor Barbieri, cuyo programa es el siguiente: 1.ª Marcha indiana de La Africana, por Meyerbeer.

PLAZA DE TONOS.—Mañana, a las cuatro y media en punto de la tarde, si el tiempo no lo impide, tendrá lugar la décimatercera media corrida de toros; lidiándose tres de D. Agustín Salido, procedentes de la antigua ganadería de D. Gaspar Muñoz, vecino de Moral de Calatrava, con divisa verde, y tres de D. Manuel García Puente López, ántes de Aleas, de Colmenar Viejo, con encarnada y caña.